



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*

Resolución de Alcaldía

N°128-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 02 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca; el Informe N° 007-2024DVS-ESST-URH-GM-MDCCD/Q; el Informe N° 541-URRHH-GM-MDCC/DFQ-2024; la Opinión Legal N° 0205-2024-AJ-EJST-MDCC y el Memorandum N° 2606-2024-GM-MDCC/Q-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 007-2024-DVS-ESST-URH-GM-MDCC/Q, de fecha 13 de junio de 2024, el Ing. Diego Vivanco Soria encargado especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo remite el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, mediante Informe N° 541-URRHH-GM-MDCC/DFQ-2024 del CPC David Fernando Quispe Quispe Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Ccatcca remite el Acta de Instalación del CSST, para su aprobación mediante Acto resolutivo;

Mediante Opinión Legal N° 0205-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 01 de julio de 2024, el Abog. Edwaerd Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, opina favorablemente por la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad distrital de Ccatcca para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad distrital de Ccatcca, para el periodo 2024-2026, los trabajadores de la entidad acreditaron sus representantes, producto de elecciones de los trabajadores siendo los siguientes:

1. Ing. Percy Florez Macedo – Inspector de Obra “Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca”.
2. Ing. Manuel Qquesuallpa Mamani residente de obra “Mejoramiento del Servicio de Campo Deportivo en el Centro Poblado de Kcauri del distrito de Ccatcca”
3. Abog. Edwar Josep Sotelo Taboada, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. Lic. Lino Arenas Yabar, Residente de proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Fortalecimiento de Competencias Interculturales y Habilidades Deportivas en el Distrito de Ccatcca”.
5. Econ. Gretta Lisset Ortiz de Orue Santos, especialista en programación multianual de inversiones OPMI.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2024-GM-MDCC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca Ing. Econ. Dante Coasaca Núñez designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo representantes de la parte empleadora, siendo los siguientes:

1. Gerente Municipal.
2. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
3. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
4. Gerente de Desarrollo Económico.
5. Gerente de Desarrollo Social.
6. Jefe de Rentas.

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante CSST) el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de parte de la empleadora y de la parte trabajadora, los sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que el Art. 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 021-2021-TR precisa que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceso que se realiza en forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en el cual no participa el personal de dirección y de confianza;

Que en fecha 11 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Salud en el Trabajo" lo cual es aplicable a todos los sectores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, excepto par quienes están sujetos a aplicación de la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras de construcción" u otros documentos similares en el marco de reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que establece el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2024-2026, con los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTES	REPRESENTANTE
1	GERENTE MUNICIPAL	Representante del empleador
2	Ing. PERCY FLOREZ MACEDO – Inspector de obra "Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca"	Representante de los trabajadores
3	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Representante del empleador
4	Ing. MANUEL QQUESUALLPA MAMANI – Residente de obra "Mejoramiento del servicio del campo deportivo en el Centro Poblado de Kcauri del Distrito de Ccatcca"	Representante de los trabajadores
5	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	Representante del empleador
6	Abog. EDWARD JOSEP SOTELO TABOADA – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Representante de los trabajadores
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	Representante del empleador
8	Lic. LINO ARENAS YABAR-Residente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en fortalecimiento de competencias interculturales y habilidades deportivas en el Distrito de Ccatcca"	Representante de los trabajadores
9	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Representante del empleador
10	Econ. GRETTA LISZET ORTIZ DE ORUE SANTOS-Especialista en Programación Multianual de Inversiones – OPMI.	Representante de los trabajadores
11	JEFE DE RENTAS	Representante del empleador
12	CPC DINO JOSE ARANIBAR CAASTAÑEDA-Especialista en Contabilidad	Representante de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplan con sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga, al presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
A.J.
ORRH
Integrantes.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco